

Pado á manos de V. S. el Despacho adjunto de la
 Magellan, sobre la falta de cien hombres de cada
 Regimiento de Milicias, para reemplazar los cuerpos de
 los tercios, y formacion de dichos Regimientos
 de cuyo recibí me dáte V. S. aviso, con muchos
 motivos de la servicia. Dese guade á V. S. muchos
 años como dato. Madrid á veinte y dos de junio de
 mil seiscientos y cinco. B. L. M. de V. S. su mayor
 servidor, Don Joseph Carrillo. Señor Don Carlos de
 San Gil y la Justicia.

En este Despacho se contiene lo siguiente: para
 que en cada uno de los Regimientos de Milicias
 de esta Real Ciudad de Madrid, y de las otras
 ciudades de esta Corona, se continúe el número
 de los cuerpos de los tercios, y se reemplacen
 los que faltaren, para que en cada uno de ellos
 haya cien hombres, como en el Real Decreto
 de esta Real Audiencia de Madrid de once de
 Mayo de mil seiscientos y cinco se mandó.
 Y para que en cada uno de los Regimientos de
 Milicias de esta Real Audiencia de Madrid, y
 de las otras ciudades de esta Corona, se continúe
 el número de los cuerpos de los tercios, y se
 reemplacen los que faltaren, para que en cada
 uno de ellos haya cien hombres, como en el
 Real Decreto de esta Real Audiencia de Madrid
 de once de Mayo de mil seiscientos y cinco
 se mandó. Y para que en cada uno de los
 Regimientos de Milicias de esta Real Audiencia
 de Madrid, y de las otras ciudades de esta
 Corona, se continúe el número de los cuerpos
 de los tercios, y se reemplacen los que
 faltaren, para que en cada uno de ellos
 haya cien hombres, como en el Real Decreto
 de esta Real Audiencia de Madrid de once de
 Mayo de mil seiscientos y cinco se mandó.

Paso

